MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECTOR DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICACIÓN No. 01 (ADICIÓN No. 01) - AL CONTRATO No. 206-2025	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Ingeniero José Miguel Cortes García** C.C. No. 80.095.386 Subdirector (E) del Sector Defensa Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S** **NIT:** 901.672.134-1
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS, TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	Se estableció a partir del 25 de septiembre de 2025 hasta el **31 de diciembre de 2025.**
MODIFICACIONES	La Modificación No. 01 (Prorroga No. 01) hasta el 30 de abril de 2025.
VALOR A ADICIONAR	**CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($147.731.192,21)**

Entre los suscritos a saber: **Ingeniero José Miguel Cortes García**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **80.095.386**, en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante R Resolución Nº1444 del 09 de diciembre de 2025 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024 por medio de la cual se delega al Subdirector Administrativo Del Hospital Militar Central la función relacionada con la ordenación del gasto a los procesos contractuales y funciones específicas, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**, con NIT: 901.672.134-1, representado legalmente por Jose Carlos Caballero Miranda, identificado con C.E. No. 7728331, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la Adición No. 01 al Contrato No. 206-2025, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 22 de septiembre de 2025, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S, se suscribió el contrato No. 206-2025, cuyo objeto corresponde "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES DE PASAJEROS A TODO COSTO, INCLUIDO REPUESTOS ORIGINALES DE LA MARCA KONE, NO REMANUFACTURADOS,

TARJETAS ELECTRÓNICAS, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE Y LA ADECUACIÓN DEL SISTEMA INTELIGENTE DE LOS ASCENSORES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”.

2) Que el plazo de ejecución se estableció a partir del 25 de septiembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

3) Que el valor inicial del contrato se estableció en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE.

4) Que el día 29 de diciembre se realizó la modificación No. 01 - Prórroga 1 hasta el 30 de abril del 2026

5) Qué, el supervisor de este contrato, 206-2025, TN Santiago Andrés Rojas Moreno, por medio de oficio, solicita al contratista aprobación para realizar Adición No. 01 por la suma de $147.731.192,21 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE), al contrato 206- 2025, teniendo en cuenta que los ascensores del hospital funcionan las 24 horas del día desde hace aproximadamente 15 años y es necesario garantizar el recurso económico para los mantenimientos tanto preventivos como correctivos.

6) Que se recibe oficio del contratista, **GRUPO INDUSTRIAL INNOVA S.A.S**, con fecha 22 de diciembre de 2025, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Adición No. 01 al contrato 260-2025, firmada por el Sr. Jose Carlos Caballero Miranda, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía en mención.

7) Que se dirige oficio, con Radicado I-01000-202535806-HMC Id: 454338 de fecha: 23-12-2025, al señor Ingeniero José Miguel Cortes García - Subdirector Administrativo (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de la mencionada solicitud.

8) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Adición No. 01 por la suma de $147.731.192,21 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE), con el fin de cumplir con la misionalidad de la entidad que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares.

9) Que para la presente suscripción de la Adición No. 01 al contrato 206-2025 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

10) Que quienes suscriben el presente contrato modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Adiciónese la suma de **$147.731.192,21 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE)** a la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, la cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es por la suma de **$447.731.192,21 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, Impuestos, Tasas y Gravámenes. En el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes (Retefuente, Rete ICA). Todos los precios aquí contemplados se entienden fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

CLÀUSULA SEGUNDA: La presente Adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad SIIF Nº223025 de fecha 11 de septiembre de 2025; Posición de Catalogo C-1505-0100-6-2010B-1505024-02 REC 21, por concepto "ADQUIS. DE BYS – INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA NIVEL 3 ADECUADA Y DOTADA – AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", por valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS Y VEINTIÚN CENTAVOS M/CTE ($447.731.192,21)** expedidos por el Área de Presupuesto.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista se obliga a modificar las garantías que amparan el contrato principal de manera que cubra el valor total del contrato, tal como lo establece la CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato principal.

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del Contrato y seis (06) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo de ejecución del Contrato y doce (12) meses más.
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 smlmv	Por el plazo de ejeuciòn

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ADICIÓN No. 01. La presente adición se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA SEXTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 206-2025 que no hayan sido modificados o adicionados con la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de diciembre de 2025.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling
Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.